

ORD.: N° 3523/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0003829**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 18 de marzo de 2020.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: VAITIARE PAZ PARDO MUÑOZ – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Hola, soy estudiante de quinto año de la carrera de administración pública de la Universidad de Valparaíso y estoy realizando mi tesis respecto a la gestión migratoria municipal en los casos de las Ilustres Municipalidades de Recoleta y Quilicura y quisiera:

- Solicitar información respecto al presupuesto con el que funciona el Programa Migrantes y Refugiados, lo ideal sería información de varios años (3 o más) para realizar una comparación en el tiempo, pero si eso no es posible, sólo la más actual. - Igualmente si tienen información respecto a los trabajos en concreto que realiza el programa sería de mucha utilidad.

También si pudiesen dar respuesta a las siguientes preguntas: 1. Respecto a los motivos que llevaron a la creación de la oficina ¿Por qué la Municipalidad siente la necesidad especializarse para trabajar con personas migrantes y refugiadas? 2. ¿Qué cambios en la gestión interna del municipio ha significado la llegada de personas extranjeras a su comuna? (Ej: Capacitaciones, campañas de concientización interna, etc).

De ante mano muchas muchas gracias, espero atenta la respuesta. Saludos"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Desarrollo Comunitario, se da respuesta a sus preguntas al tenor de su solicitud:

1. El programa de Migrantes y Refugiados procura contribuir en los procesos de integración de la comunidad migrante que reside, estudia o trabaja en la comuna, coordinando para ello acción tanto con las diferentes oficinas municipales como entidades públicas y privadas que abordan el tema de la migración externa desde un enfoque de derechos humanos y participación.
2. Respecto de los cambios, se han establecido propósitos específicos a contar del año 2014 hasta la fecha, desde la creación del programa. Estos objetivos o cambios que se han realizado son:
 - a. La elaboración de una política local para la comunidad migrante.
 - b. Se han creado protocolos de actuación y atención exclusivos para la población migrante.
 - c. Se ha orientado en la creación de organizaciones comunitarias migrantes, y así integrarlos en mesas de dialogo (mesas barriales).
 - d. Se ha capacitado y formado a funcionarios municipales, en temas de migración, refugio, trata y tráfico de personas, así como en la propuesta de Ley de Migración.

Se adjunta copia del decreto que aprueba programa migrantes y refugiados año 2016.

En cuanto al presupuesto, cabe señalar que no existe uno exclusivo para los programas del municipio, sino que estos están dentro de los ítems de lo que se va necesitando, es decir si se realizará un evento y se consumirán alimentos, el gasto vendrá del presupuesto municipal destinado para alimentos.

Actualmente el municipio cuenta con un presupuesto de \$38.948.863.000 (Treinta y ocho mil millones novecientos cuarenta y ocho millones, ochocientos sesenta y tres mil pesos) y puede revisar cada ítem en la página web www.recoleta.cl en el banner recoleta transparente, en el cuadro 11.Presupuesto Asignado y su ejecución, o directamente en el siguiente link http://www.recoletatransparente.cl/web/presupuesto/2020/antecedentes_muni_2020.html

En cuanto a la respuesta incompleta, pedimos las disculpas correspondientes, pero esto se debe a la contingencia nacional que hubo la última semana por la emergencia sanitaria en curso, ya que funcionarios municipales, han debido suspender sus funciones regulares para evitar la exposición al virus y trabajar desde sus hogares (teletrabajo) lo que impide acceder a los documentos que se encuentran en archivos físicos y que no han sido informatizados.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite la mayor cantidad de información que fue posible reunir en estas condiciones. En breve estaremos complementando la información.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg